



Fecha:	13 DIC 2018
Recibido:	Rossi 15:30

ORD. N° 192/18
(Ciento Noventa y Dos /Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Minuta ME/N° 9.809/18, del Concejal Humberto Blasco, a través de la cual propone extender la vigencia de la Ordenanza N° 149/18 (21/03/2018), por la cual se suspende en forma temporal lo dispuesto en el Art. 104 de la Ordenanza N° 43/94, referente a la caducidad de la concesión o arrendamiento de los sitios para sepulcros por falta de pago de impuestos, cánones o tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la la Minuta ME/N° 9.809/18, el Concejal Humberto Blasco expresa cuanto sigue: "Vista la Ordenanza N° 149/18, por la cual se ordena: "Art. 1°- *SUSPENDER en forma temporal los efectos de lo dispuesto en el Art. 104 de la Ordenanza N° 43/94, que expresa: "...caducaran la concesión o arrendamiento de los sitios para sepulcros cuando el titular no haya abonado los impuestos, cánones o tasas municipales, referidos al sitio en cuestión..."*. Art. 2°- *ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal a realizar el levantamiento provisorio de pago de usufructo, tasa de limpieza o construcciones irregulares de los cementerios municipales, para aquellas personas que se hallan en mora.* Art. 3°- *ESTABLECER el plazo de vigencia de 60 días, a ser contados desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza, para la aplicación de los Artículos 1° y 2°.* Art. 4°- *ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que realice una adecuada publicación por los medios masivos de comunicación de la correspondiente ordenanza..."*

Considerando; Que, la resolución mencionada más arriba, surge a consecuencia de la mora en que se encuentran la mayoría de los contribuyentes asuncenos y la necesidad que el municipio tiene de que los mismos regularicen sus obligaciones en el pago por usufructo, tasa de limpieza o construcciones irregulares de los cementerios municipales.

Que, atendiendo que ha fenecido el plazo de la Ordenanza N° 149/18 y que aún muchos contribuyentes no han podido acceder al beneficio que la misma brindaba, debido principalmente a procesos burocráticos que dificultó concluir las gestiones pertinentes dentro del plazo anteriormente establecido, es justicia extender el periodo de gracia hasta el 28 de febrero de 2019, a fin de que los contribuyentes se adecuen a la norma vigente en la materia, y regularicen sus obligaciones tributarias, permitiendo de esta forma y por última vez facilidades para el pago de las mismas..."

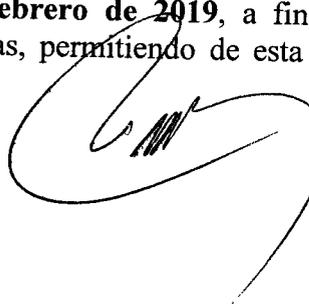
Que, de conformidad a todo lo precedentemente manifestado, es parecer de la Comisión Asesora que corresponde extender la vigencia de la Ordenanza N° 149/18 (21/03/2018), por última vez, hasta el 28 de febrero de 2019.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°- EXTENDER la vigencia de la Ordenanza N° 149/18 (21/03/2018), por última vez, **hasta el 28 de febrero de 2019**, a fin de que los contribuyentes regularicen sus obligaciones tributarias, permitiendo de esta forma y, por última vez, facilidades para el pago de las mismas.


Junta Municipal

Asunción





Cont. Ord. N° 192/18.

Art. 2°- Encomendar a la Intendencia Municipal que realice una adecuada publicación por los medios masivos de comunicación de la correspondiente ordenanza.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

[Signature]
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal



Asunción

[Signature]
Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente